

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 33- 2022

Que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de San Cristóbal

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando sus acciones para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de invertir la calidad de todos los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley los síndicos/as con participación de la comunidad, planes de desarrollo para promover el desarrollo económico, social y cultural de la municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal designó su **Consejo Económico y Social**, con el objetivo de asesorar la corporación edilicia en el contenido de sus planes y actividades.

CONSIDERANDO: Que el día 1ro de junio del año 2021 fue juramentado el **Consejo Económico y Social** de este Municipio de San Cristóbal, como entidad consultiva de la alcaldía, integrado por representantes del cabildo y de organizaciones sociales de la jurisdicción, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del **Plan Municipal Anual de Desarrollo**.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal está en la obligación de formular cada año su presupuesto de ingresos y gastos,

el cual se formularían los objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social.

VISTO: El artículo No. 199 de la Constitución de la República Dominicana del año 2010.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2010.

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley 498-06 de fecha 19 de diciembre 2006, de planificaciones e Inversión Pública

VISTA: La ley No. 1-12 de fecha 25 de enero del año 2012, de Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTO: El oficio No.DS-0074-2022, De fecha 25 de noviembre del Alcalde del Municipio José Bienvenido Montás, solicitando la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.

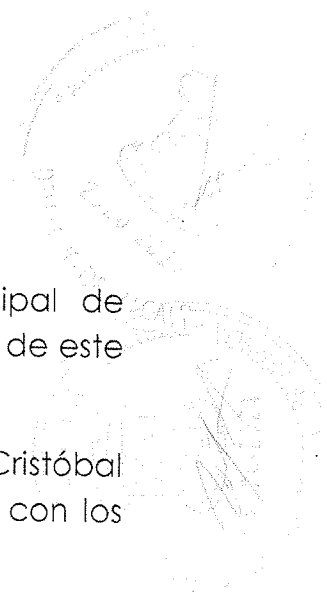
VISTO: El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

RESUELVE

ARTÍCULO I: Aprobar como al efecto aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, formulado por el Consejo Económico y Social de este ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal.

ARTÍCULO II: Disponer que el ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal asuma como gestión municipal la visión estratégica de desarrollo con los municipios.

ARTÍCULO III: Enviarse al Alcalde Municipal para su divulgación y aplicación.



Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre, República Dominicana a los 29 día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 Aniversario de la Restauración de la República.



Lic. José Bienvenido Montás
Alcalde Municipal AMSC



Lic. Mery Aquino
Presidente del Concejo AMSC



Lic. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal AMSC